

MARCO METODOLOGICO: ASPECTOS METODOLOGICOS DE LA INVESTIGACION

1. INTRODUCCION

A partir de la aplicación del D.S. 21060, que contiene nuevas normas y leyes económicas e institucionales, se enmarca un nuevo escenario de actuación del conjunto de instituciones tanto públicas como privadas, generando en éstas un proceso de reestructuración en su organización interna para así adecuarse al nuevo escenario institucional imperante en el país.

Marco, en el cual se desenvuelve el país, las reformas implementadas de manera paulatina, tanto en las prefecturas como en las municipalidades donde éstas asumen nuevos roles, competencias y responsabilidades, asignándoles algunas fuentes de financiamiento que se requiere para su funcionamiento y el cumplimiento de sus obligaciones como los distintos tributos que son aplicados por la realización de alguna actividad productiva. Es así que con la implementación de las leyes de Descentralización y municipalidades las prefecturas y los municipios tienen en esos tributos fuentes importantes de generación de ingresos de manera directa.

En este ámbito, la Ley de Descentralización Administrativa(Nº 1654) aprobada por el Congreso Nacional el 28 de julio de 1995 implementada en el marco institucional consistente en transferir y delegar atribuciones de carácter técnico-administrativo no privativas del poder ejecutivo a nivel nacional, bajo una premisa de mejorar y fortalecer la eficiencia y eficacia de la administración pública, en la presencia de prestación de servicios en forma directa y cercana a la población.

Que a través del Capítulo II, sección I(de la naturaleza, designación y atribuciones del prefecto, mediante el art. 5(Atribuciones), en sus incisos (e) y (f), dan la atribución al prefecto en la formulación, ejecución de planes y programas en el marco de los Planes Departamentales de Desarrollo Económico y Social; en las Áreas de Caminos, Electrificación, infraestructura de riego y apoyo a la producción agrícola,

conservación del turismo, medio ambiente, asistencia social y fortalecimiento municipal; respaldado en el Título II; Capítulo I; Régimen Económico y Financiero; mediante el art. 21(Asignación de Recursos para programas y proyectos de Inversión), tipifica claramente que del total de recursos económicos, tipificados en el art.20; deben destinar el 85 %; a la inversión dividida normalmente en tres grupos claramente definidos: Programa Desarrollo Productivo y/o Económico lo que implica la conformación de subprogramas referidos a sectores de infraestructura vial urbana y rural, promoción al desarrollo agropecuario,(riego y micro riego), caminos, electrificación Rural y Urbana y Fortalecimiento a la Capacidad Productiva.

En tanto el Programa de Desarrollo Humano, conformado por los subprogramas de salud, seguridad social, saneamiento básico, patrimonio cultural, medio ambiente y educación; además del fomento al deporte, como un segundo ámbito de la inversión. Y por último, el Programa de Fortalecimiento y Organización Institucional.

Así mismo esta misma Ley faculta al prefecto a través el capítulo II, sección II, (de los subprefectos y corregidores), el nombramiento de los mismos como instrumentos responsables de la administración y la planificación del uso de las recursos económicos asignados a las provincias y cantones de todo el departamento, en el marco de la aplicación de los art. 7, 8 y 9 que dan el marco legal y jurídico del desenvolvimiento de los mismos.¹

En este ámbito, la provincia Méndez, en el lapso del 2006-2007 ha percibido por concepto de Regalías e IDH que en este ámbito se destaca que los ingresos de la Subprefectura de Méndez, alcanzan el 2006, a 21.683.223 millones de Bs, provenientes del 54.5% del IDH y del 45.5% de regalías. Comparativamente los ingresos se incrementan al 2007 a 42.938.426, millones de Bs de los cuales el 35.6% corresponden a Regalías y el 64.4 % al IDH. Así mismo, se observa que en estas dos gestiones se han destinado a inversión el 2006 de 18.980.859 de Bs en tanto el 2007

¹ Ley 1654; pag. 3 -5

fue de 37.537.096Bs. En lo que respecta al Programa de Desarrollo Productivo, se tiene una inversión de 17.510.900 millones de Bs. En el 2006 y el 2007 fue de 34.823.838, millones de Bs., siendo específicamente en el subprograma Promoción al Desarrollo Agropecuario en proyectos de riego de 2.673.477; millones de Bs. y el 2007 de 11.403.440, millones de Bs.